

SEC\VMVC\ss.-

**D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de marzo de 2018, estando presentes 20 concejales, de los 21 que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"5.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR DE PINTO Y CIUDADANOS PINTO PARA EL FOMENTO DEL TURISMO DE AUTOCARAVANAS, Y EXPRESAR NUESTRO COMPROMISO CON EL SECTOR DEL TURISMO EN ESPAÑA**

Constan en el Acta las intervenciones  
..//..

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los y las presentes **acuerda:**

**Aprobar en todo su contenido la moción presentada por los grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos para el fomento del turismo de autocaravanas, y expresar nuestro compromiso con el sector del turismo en España, con la enmienda presentada, por el grupo Ganemos Pinto, por lo que la parte dispositiva de la moción quedaría redactada de la siguiente manera:**

**PRIMERO:** Adoptar compromiso como administración pública local en la defensa del sector del Turismo en España.

**SEGUNDO:** Instar al Equipo de Gobierno a potenciar y mejorar las indicaciones de señalización posibles dentro de nuestro Municipio, hasta llegar al área de auto caravanas.

**TERCERO:** Instar a las Administraciones competentes para que se instale la señalización informativa del Área de Auto Caravanas en las vías que no son competencia de este municipio.

**CUARTO:** Instar al Equipo de Gobierno a potenciar y promocionar nuestra área de auto caravanas a fin de conseguir un rendimiento alineado con las expectativas de este tipo de turismo.

**QUINTO:** Instar al equipo de gobierno a tomar medidas urgentes respecto a la información turística de la ciudad. Mejorando la cantidad y calidad de materiales de información turística de la ciudad, (guías, planos, etc.) de diferente tipo.

**SEXTO:** Instar al Equipo de Gobierno a la consecución y puesta en marcha de una Oficina de Turismo en Pinto.

**SÉPTIMO:** Colaborar con distintivos de participación para las empresas/servicios en relación o apoyo al turismo del Municipio.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a dos de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE





## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 00000698  
Fecha y hora de registro: 16-04-2018 09:15:52 (Hora peninsular)  
Número de registro: 00000698\_18\_0002519

### Interesado

Código de Origen: L01281132  
Razón social: Ayuntamiento de Pinto  
Dirección:  
Municipio:  
Provincia:  
Canal Notif.:

Código postal:  
País:  
D.E.H:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

### Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO PLENO 22-03 "MOCIÓN PP Y CIUDADANOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO DE AUTOCARAVANAS"  
Unidad de tramitación de destino: Ministerio de Fomento E00003601  
Ref. externa:  
Nº Expediente:  
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20180413_14261698.pdf	128.2 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-17babb24b90b97d879105addafe272c3			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-17babb24b90b97d879105addafe272c3">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-17babb24b90b97d879105addafe272c3</a>			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

